

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Puebla, Puebla**
Recurrente: *****
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**
Expediente: **RR-408/2020**

En ocho de enero de dos mil veintiuno, se da cuenta a la Comisionada **Laura Marcela Carcaño Ruíz**, con los autos del recurso de revisión **RR-408/2020**, para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla a ocho de enero de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, 50 y 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se provee:

UNICO: Toda vez que, mediante el punto tercero del proveído de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, se previno a la recurrente para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación siendo ésta el día once de diciembre del año dos mil veinte, informara la fecha en la que fue presentada la solicitud de acceso a la información presentada ante el sujeto obligado; sin que dentro del término concedido para tal efecto haya dado cumplimiento a la prevención formulada, el cual venció el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, para cumplir con la prevención; razón por la que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 181, fracción I y 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace efectivo el apercibimiento realizado por esta Autoridad, por lo que se **DESECHA POR IMPROCEDENTE**, el recurso de revisión interpuesto por *****.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Puebla, Puebla**
Recurrente: *****
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**
Expediente: **RR-408/2020**

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. Así lo proveyó y firma **LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ**, Comisionada ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en suplencia de la Comisionada María Gabriela Sierra Palacios; ante el Licenciado Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico que autoriza.

LIC. LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ.

LIC. HÉCTOR BERRA PILONI

PD3/LMCR/RR-408/2020/AFR/DESECHAMIENTO.